

NUMERO 4167 = SU PRECIO 6 CUARTOS,

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 31 DE DICIEMBRE DE 1827.

SAN SILVESTRE, PAPA Y CONFESOR.=MISA,  
El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Sto. Domingo.

## Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 7 h. y 9', y se oculta á las 4 h. y 51'

## Afecciones meteorológicas de antes de ayer

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos	Atmósfera
A las 9 la mañana.	30 2, 40.	54 04	NE.	Claro
A las 12 del dia.....	30 1 80.	57 08.	N.	Idem
A las 6 de la tarde.	30 1, 75.	58 00.	Id.	Idem

## Mareas en esta bahia

1.a Bajamar á las 7 h. 1' mad.      2.a Bajamar á las 7 h. 20' noch  
1 a Altamar á las 1 h. 11' mañ.      9

## Madrid 24 de Diciembre.

Por los partes de los días 18, 19 y 20 del corriente se ha sabido que SS. MM. continúan en Barcelona sin la menor novedad en su importante salud.

Como no desagradó el año pasado el almanaque de escritorio que insertamos para la utilidad de cualquiera oficina, presentamos tambien el del año proximo venidero con el mismo objeto, pues fijado en una pared ofrece á la primera vista todos los días festivos del año, los de misa &c. siendo por su sencillez preferible á cualquiera otro medio adoptado para el mismo efecto.

# ALMANAQUE DE ESCRITORIO

PARA EL AÑO DE 1828.

**NOTA.** — Los días festivos llevan esta \* los de misa esta †.

	Domingo.	Lunes.	Martes.	Miercoles.	Jueves.	Vierernes.	Sabado.
<b>ENERO . . . . .</b>			1*	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31		
<b>FEBRERO . . . . .</b>						1	2*
	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25†	26	27	28	29	
<b>MARZO . . . . .</b>							1
	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19†	20	21	22
	23	24	25*	26	27	28	29
	30	31					
<b>ABRIL . . . . .</b>			1	2	3	4	5
	6	7*	8†	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30			
<b>MAYO . . . . .</b>					1†	2	3†
	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15*	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26*	27†	28	29	30†	31
<b>JUNIO . . . . .</b>	1	2	3	4	5*	6	7
	8	9	10	11	12	13†	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24*	25	26	27	28
	29	30					

	Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado
<b>JULIO</b>	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22†	23	24	25*	26†
	27	28	29	30	31		
<b>AGOSTO</b>	30	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15*	16†
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28†	29	30
<b>SETIEMBRE</b>	31						
	7	8*	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27
	28	29†	30				
<b>OCTUBRE</b>				1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23*	24	25
	26	27	28†	29	30	31	
<b>NOVIEMBRE</b>							1*
	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30						
<b>DICIEMBRE</b>		1	2	3	4	5	6
	7	8*	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25*	26*	27†
	28	29	30	31†			

Concluye la Real orden inserta en el Diario de ayer.

4.<sup>o</sup> Los fabricantes que en lo sucesivo incurriesen en este exceso, serán castigados por la primera vez con la pérdida de las armas y una multa de 100 à 500 ducados, con destino à penas de Cámara : por la segunda incurrirán en el decomiso de las armas y seis años de presidio ; y por la tercera, perdiendo

las armas, se le destinará á presidio á voluntad de S. M., sin perjuicio todo de las mayores penas á que por otras circunstancias se hicieren acreedores.

5.º Toda la fuerza armada del Reyno se surtirá de las armas que le falten de los almacenes Reales, á cuyo fin las pedirán por los conductos de Ordenanza.

6.º Los Gefes que se proveyesen de cualquier otro parage, pagaráan de su cuenta las armas que hubiesen comprado, serán suspensos de sus destinos, y se consultará el caso á S. M. Si los Gefes que esto hiciesen fuesen de voluntarios Realistas ó ayuntamientos de los pueblos, pagarán los individuos que lo hubiesen dispuesto las armas compradas, y se les multará ademas en el cuatro tanto de su valor.

7.º La dirección de artillería cuidará de cubrir los pedidos que se le hiciesen competentemente con el producto de las Reales fábricas ó por medio de contratas ú otros medios que adopte, consultando la economía y el fomento de esta industria donde se halle establecida.

8.º Los Inspectores y Gefes superiores de las armas quedan encargados de la ejecución de este Decreto, que se publicará en la Gaceta para inteligencia de todos.

De Real orden &c. Madrid de Diciembre de 1827.—  
Zambrano.

**NACIMIENTO.**—En la calle de la Compañía se manifestará un primoroso Nacimiento de figuras de movimiento, adornado con 16 vistosas decoraciones: concluyendo con un hermoso jardín, en el que habrá una fuente con juegos hidráulicos interpolados con varios fuegos artificiales.—Se empezará á las 7.

**OTRO.**—En la plazuela de los Trabajos, esquina a la calle de los tres Hornos, se seguirá manifestando el primoroso Nacimiento de figuras corporeas, bajo el precio anunciado en los carteles y á las horas que se avisa por los mismos.

**TEATRO PRINCIPAL.**—Funcion particular á beneficio de Luisa Lopez, primera bailarina de la compañía dramática.—*Mardon y Federico ó las minas del Tirol* (comedia nueva histórica no representada en este teatro).—A continuacion la brillante obertura de la ópera el *Barbero de Sevilla* precederá al baile jocoso, nuevo titulado *La astucia de los amantes ó el zapatero chasqueado*, desempeñando tambien en él partes principales la Sra. Rafaela Perez, característica de la expresada compañía, y el Sr. José Navarro, gracioso de la misma.—*La inocente picarilla* (sainete, en el que ejecutará un papel Tomasa Lopez, joven de 11 años).—A las 7.

### CON REAL PERMISO

En la imprenta Gaditana calle de D. Carlos, núm. 69.